

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20160055500**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, a fin de dar claridad y continuar el trámite de la instancia, ha de decirse que, encontrándose pendiente la notificación tanto de la integración del contradictorio ordenado en la demanda inicial con providencia de 26-06-18 (F1589C1) como de la admisión de la demanda acumulada adiada 30-07-2018, siendo ambas actuaciones <notificaciones> respecto de los señores de Edelmira Rodríguez Morales y Manuel Alberto Garcés Mazabuel, se dispone:

Que por secretaria de conformidad el art. 10 del decreto 806 de 2020 y de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, se provea la **INCLUSIÓN** de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fca8e5c4c8e1d7654b6f15b28da5ea755cf9b4e673b4e6630f269c5f6976857d

Documento generado en 09/06/2021 07:31:35 AM